

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, Plato, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).Le informo al señor Juez que, de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 005. Además, le informo que no se fijaron honorarios al secuestre.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno
Demandada: Esperanza Judith Molina Castro
Radicación: 2021- 00043

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 005, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales al secuestre WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA, la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

AGR

EL JUEZ

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.005 del 25 de enero de
2024.